

RESOLUCIÓN EXENTA N° 383- /

APRUEBA Y ORDENA LA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ANEXOS PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
OPERATIVAS PARA EL EQUIPO
TEDAX-NRBQ DEPENDIENTE DE LA
BRIGADA DE INVESTIGACIÓN Y
DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS Y CONTRA AMENAZAS
NRBQ".

SANTIAGO, 0202090 61

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

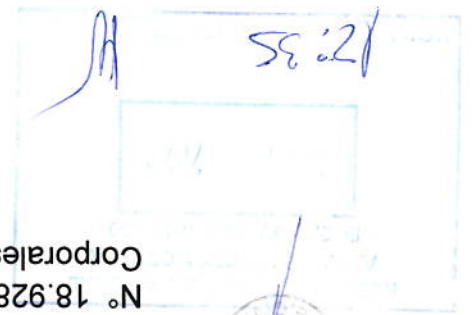
e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.



J) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

K) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

o) Orden N°64 del 14.AGO.020, de la Subdirección de Administración Logística e Innovación, que designa Jefe Nacional subrogante de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) La Orden Nro. 73, del 23.JUL.019, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "Equipamiento para Trabajo en Sitio de Suceso para Equipo TEDAX-NRBQ".

2) Acta de Aceptación de Carga y Declaración de no Conflictos de Interés, de 18.JUN.020, suscrita por el Subcomisario Manuel VENGAS AGUILERA, RUN: 15.626.914-K, Subcomisario Hugo MEDINA BEIZA, RUN: 15.664.488-9 e Inspector Geovanni BOZO LEIVA, RUN: 16.840.793-9, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de compra, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Técnico del 08.MAY.07 elaborado por el Subprefecto Pablo GARO MONTALBA y el Subcomisario Rodrigo VALDERRAMA ESTRADA, que consigna que en la actualidad la PDI cuenta con especialistas en investigación y desactivación de artefactos explosivos, incendiarios y amenazas NRBQ (nuclear, radiológico, biológico y químico), los cuales deberán intervenir en sitios de sucesos por amenazas de estas características. La misión fundamental de este equipo, será investigar delitos y brindar apoyo técnico experto para el desarrollo de las distintas investigaciones criminalísticas que deban llevar a cabo las Brigadas y Unidades Especializadas de la Institución, u otros organismos del Estado, en el ámbito de amenazas relacionadas con artefactos explosivos, incendiarios o mixtos, u otras de origen nuclear, radiológica, biológica y/o química.

Para ejecutar labores de búsqueda, localización e identificación de indicios criminalísticos en sitios de sucesos por artefactos explosivos, incendiarios o mixtos y sus componentes, en apoyo a las investigaciones criminalísticas e intervenir técnicamente ante la presencia de explosivos o sustancias explosivas, en su manipulación, transporte o destrucción cuando proceda. El personal debe contar con tecnología, vehículos para transporte, equipamiento de seguridad y herramientas operativas de tipo EOD.



Pese a la creación de esta unidad especializada, conjuntamente con el personal certificado para el desempeño de la función que le asiste en la investigación y desactivación de artefactos explosivos e incendiarios, la institución no cuenta con las herramientas operativas necesarias para el uso de los Técnicos Especialistas en Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos e Incendiarios.

Para enfrentar este tipo de amenazas explosivas e incendiarias, es necesario contar elementos operativos destinados al apoyo del trabajo de los especialistas de la BRIDAEX-NRBQ. Para efectos de lo anterior, es necesario contar con las siguientes herramientas:

- Explosores para generar una corriente eléctrica con la suficiente intensidad para iniciar detonadores eléctricos a una distancia segura.
- Sistemas manuales de iluminación segura ante la presencia de posibles atmósferas explosivas.
- Binoocular con telémetro para visualizar a distancia objetivos de interés, obteniendo, además, datos de la distancia a la que se ubica dicho elemento.
- Ohmetro que permita comprobar la resistencia eléctrica de elementos dispuestos en un circuito de voladura.
- Engarzadores de mecha lenta con detonadores de iniciación pirócnica.
- Cúter para seccionar de manera segura mecha lenta, cordón detonante o similares, cuyo contenido sea deflagrante o explosivo.
- Kit de espejos para realizar búsquedas preventivas y visualizar elementos que se encuentren fuera del alcance de visión directa por el operador.
- Trípode que brinde una estructura de soporte móvil para efectuar anclajes o similares, para utilizarlos en el movimiento o traslado de una posible amenaza de artefacto explosivo.
- Pértiga que permita mantener una distancia media-corta entre el interviniente y una posible amenaza, minimizando potenciales lesiones en la manipulación de material de riesgo.

Los mencionados elementos son utilizados en conjunto entre sí, o con equipos que formarán parte del inventario de esta Brigada, sin los cuales se dificultan o anulan posibilidades de intervención de los especialistas, por lo tanto, es de vital relevancia considerar contar con herramientas que cumplan las funciones indicadas.

4) Informe Jurídico del 22.JUL.020, elaborado por el Profesional A/C Elias CID VEGA, de dotación del Departamento de Grandes Compras, quien concluye que procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N.º 250, de 2004, de Hacienda, para la "Adquisición de Herramientas Operativas para el Equipo TEDAX-NRBQ dependiente de la Brigada de Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos y Contra Amenazas NRBQ", toda vez que, el proyecto individualizado, se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM pero no excede de las 15.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del

concurso público, sin que se encuentre afecto al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

5) Informe Económico del 06.JUL.020, elaborado por el Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, el cual señala que, dicha adquisición se encuentra contemplada dentro del Convenio Mandato firmado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Policía de Investigaciones de Chile, el que se encuentra aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 31.DIC.019 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, denominado "Adquisición de Equipamiento para la Investigación de sitios de suceso por explosivos - PDI código BIP 30484566-0", el cual cuenta con un presupuesto de M\$1.120.849.- (mil ciento veinte millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos).

Que, de acuerdo al convenio antes detallado y al desglose de valores en el contenido, se considera entre otros, la adquisición de las siguientes herramientas de uso operativo, asignadas a los siguientes ítems:

- A. Ítem 05/máquinas y equipos
 - 1.12 Linternas \$715.352.-
 - 1.13 Binoculares con telémetro \$2.804.830.-
 - 1.14 Ohmetro \$2.426.717.-
 - 2.1 Engarzadores \$518.189.-
 - 2.2 Cutter para cordón detonante \$346.339.-
 - 2.3 Kit de espejos de inspección \$1.509.637.-
 - 2.7 Trípode \$4.721.897.-
- B. Ítem 06/equipos informáticos
 - 1.9 Explosor 1 \$11.833.551.-
 - 1.10 Explosor 2 \$7.471.210.-
 - 2.8 Pértiga telescópica eléctrica \$19.794.441.-

Que, a fin de determinar si existiesen empresas que pudieran satisfacer la necesidad requerida por la institución y sus respectivos valores de mercado, y con el fin de proceder a la adquisición de Equipamiento para Trabajo en Sitio de suceso para Equipo TEDAX-NRBO, el cual contemplaba entre otros, la adquisición de Herramientas operativas, se efectuó la correspondiente consulta al mercado en el portal www.mercadodpublico.cl, la cual quedó signada bajo el ID 891361-31-RF19.

Que, como resultado del proceso de consulta antes señalado, específicamente en lo relativo a las herramientas operativas, se obtuvieron las cotizaciones de las siguientes empresas, cuyos valores continuación se detallan:

Empresa: MC Importadora

ITEM	DESCRIPCION	Precio unitario neto US\$	Precio unitario US\$ con IVA	Valor unitario en moneda nacional IVA incluido	Cantidad	Valor total estimado
1.14	Ohmetro	1.461,54	1.739,23	1.393.923	2	2.787.846
1.13	Binocular con telémetro	4.105,25	4.885,25	3.915.332	1	3.915.332
1.9	Explosor 1	14.254,00	16.962,26	13.594.573	1	13.594.573





Que, como antecedente adicional cabe señalar que se generó un proceso licitatorio para la adquisición de los mencionados bienes con el ID 5890-39-LQ19, cuyas líneas fueron declaradas desiertas o inadmisibles.

Que, de acuerdo a las cotizaciones señaladas en los puntos precedentes, documentos fundantes del presente informe y que se acompañan para una mejor ilustración, solo la cotización de la empresa RELIPER COMERCIAL LIMITADA, que oferta el ítem 1.12 "Linternas", se ajustaría al presupuesto máximo establecido por el GORE Metropolitano, el resto excede dichos montos.

Las cotizaciones en dólares fueron calculadas con un tipo de cambio de \$801,46 correspondiente al 06.JUL.020, valor extraído desde la página web del Banco Central de Chile <https://s3.bcentral.cl/BDE/indicadoresDiarios>.

ITEM	DESCRIPCION	Precio neto	Precio con IVA
1.12	Linterna (4 Unidades)	604.000.-	718.760.-

Empresa: SUDTEC

ITEM	DESCRIPCION	Precio neto	Precio con IVA
1.12	Linterna (4 Unidades)	724.800.-	862.512.-

Empresa: SERVICIOS CHRISTIAN ADELQUI QUEZADA MUÑOZ E.I.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	Precio neto	Precio con IVA
1.12	Linterna (4 Unidades)	601.136.-	715.352.-

Empresa: RELIPER COMERCIAL LIMITADA

ITEM	DESCRIPCION	Precio neto unitario US\$	Precio unitario US\$ con IVA	Valor en moneda nacional IVA incluido	Cantidad	Valor total estimado
1.14	Ohmetro	1.485,28	1.767,48	1.416,565	2	2.833.130
1.10	Explosor 2	4.499,69	5.354,63	4.291,522	2	8.583.044

Empresa: MAXAM CHILE S.A.

ITEM	DESCRIPCION	Precio neto unitario US\$	Precio unitario US\$ con IVA	Valor en moneda nacional IVA incluido	Cantidad	Valor total estimado
2.1	Engarzadores	312,09	371,39	297,652	2	595.304
2.2	Cutter para cordón detonante	208,59	248,22	198.940	2	397.880
2.3	Kit de espejo de inspección	909,21	1.081,96	867.148	2	1.734.296
2.7	Tripode	5.687,72	6.768,39	5.424.593	1	5.424.591
2.8	Pértiga telescópica eléctrica	11.921,61	14.186,72	11.370.085	2	22.740.170



LINEA	equipo	Cantidad	Presupuesto disponible con IVA incluido, por línea
1	Explosor 1	1	11.833.551
2	Explosor 2	2	7.471.210
3	Linterna	4	715.352
4	Binocular con telémetro	1	2.804.830
5	Ohmetro	2	2.426.717
6	Engarzador	2	518.189
7	Cúter para cordón detonante	2	346.339
8	Kit de espejo de inspección	2	1.509.637
9	Trípode	1	4.721.897

7) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la "Adquisición de Herramientas Operativas para el Equipo TEDAX-NRBQ dependiente de la Brigada de Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos y Contra Amenazas NRBQ", suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la "Adquisición de Herramientas Operativas para el Equipo TEDAX-NRBQ dependiente de la Brigada de Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos y Contra Amenazas NRBQ", con un presupuesto total disponible de \$52.142.163, todos los impuestos incluidos, un tiempo de solución de hasta 90 días corridos y un plazo de entrega máximo de 120 días corridos desde emitida la orden de compra y/o entrega de certificado de usuario final al exportador. Las herramientas a adquirir presentan el siguiente detalle:

Herramientas Operativas
Explosor 1
Explosor 2
Linterna
Binocular con telémetro
Ohmetro
Engarzador
Cúter para cordón detonante
Kit de espejo de inspección
Trípode
Fértila telescópica eléctrica

6) Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 09 JUL 020, suscrito por la Profesional Ysis GONZALEZ SALGADO, de dotación del Departamento de Grandes Compras, por el cual certifica que, revisado el Catálogo Electrónico Convenio Marco, respecto a las herramientas operativas con características específicas, se constató que, a la fecha del presente documento, estos no se encuentran disponibles en dicho Catálogo.

Que, conforme a lo precedentemente expuesto es dable señalar que, no obstante a que los valores en su gran mayoría exceden las líneas de gastos entregadas por el GORE Metropolitano, no hay factibilidad de ajuste para los citados montos, por tanto, y atendiendo a la necesidad de adquirir el equipamiento previamente señalado, en opinión del suscrito igualmente se sugiere proceder con un nuevo proceso de licitación pública, proceso en el cual eventualmente podrían presentarse ofertas que se ajustaren a los valores dispuestos por el citado Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 20.ENE.020, suscrito por Jorge MONDACA VALDES, Jefe (S) de la Unidad de Presupuesto de Inversión Regional.

10	Pértiga telescópica eléctrica	2	
		TOTAL	\$52.142.163
			19.794.441

Finalmente, esta Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Subcomisario Manuel VENEGAS AGUILERA, RUN: 15.626.914-K, Subcomisario Hugo MEDINA BEIZA, RUN: 15.664.488-9 e Inspector Giovanni BOZO LEIVA, RUN: 16.840.793-9.

8) Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°124/2020 de 29 JUL. 2020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la "Adquisición de Herramientas Operativas para el Equipo TEDAX-NRBQ dependiente de la Brigada de Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos y Contra Amenazas NRBQ", con un presupuesto total disponible de \$52.142.163, todos los impuestos incluidos, un tiempo de solución de hasta 90 días corridos y un plazo de entrega máximo de 120 días corridos desde emitida la orden de compra y/o entrega de certificado de usuario final al exportador. Las herramientas a adquirir presentan el siguiente detalle:

LÍNEA	Equipo	Cantidad	Presupuesto Disponible con IVA incluido por línea
1	Explosor 1	1	11.833.551
2	Explosor 2	2	7.471.210
3	Linterna	4	715.352
4	Binoocular con telémetro	1	2.804.830
5	Ohmetro	2	2.426.717
6	Engarzador	2	518.189
7	Cúter para cordón detonante	2	346.339
8	Kit de espejo de inspección	2	1.509.637
9	Trípode	1	4.721.897
10	Pértiga telescópica eléctrica	2	19.794.441
		TOTAL	\$52.142.163

RESULTADO:

1º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "Adquisición de Herramientas Operativas para el Equipo TEDAX-NRBQ dependiente de la Brigada de Investigación y Desactivación de Artefactos Explosivos y Contra Amenazas NRBQ", con un presupuesto total disponible de \$52.142.163, todos los impuestos incluidos, un tiempo de solución de hasta 90 días corridos y un plazo de entrega de certificado de usuario final al exportador. Las herramientas a adquirir presentan el siguiente detalle:

LÍNEA	Equipo	Cantidad	Presupuesto Disponible con IVA incluido por línea
1	Explosor 1	1	11.833.551
2	Explosor 2	2	7.471.210
3	Linterna	4	715.352
4	Binoocular con telémetro	1	2.804.830
5	Ohmetro	2	2.426.717
6	Engarzador	2	518.189
7	Cúter para cordón detonante	2	346.339
8	Kit de espejo de inspección	2	1.509.637
9	Trípode	1	4.721.897
10	Pértiga telescópica eléctrica	2	19.794.441



PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN
TÍTULO I: GENERALIDADES:
CAPÍTULO II: OBJETO Y NORMAS GENERALES

b.	Presupuesto disponible	\$52.142.163.-(cincuenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos)
c.	Detalle de requerimientos de los bienes a adquirir.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

a.	Bienes a adquirir	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Presupuesto disponible con IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Explosor 1</td> <td>1</td> <td>11.833.551</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Explosor 2</td> <td>2</td> <td>7.471.210</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Linterna</td> <td>4</td> <td>715.352</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Binocular con telémetro</td> <td>1</td> <td>2.804.830</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ohmetro</td> <td>2</td> <td>2.426.717</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Engarzador</td> <td>2</td> <td>518.189</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Cúter para cordón detonante</td> <td>2</td> <td>346.339</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Kit de espejo de inspección</td> <td>2</td> <td>1.509.637</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Tripode</td> <td>1</td> <td>4.721.897</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Pértiga telescópica eléctrica</td> <td>2</td> <td>19.794.441</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$52.142.163</td> </tr> </tbody> </table>	LINEA	Equipo	Cantidad	Presupuesto disponible con IVA incluido	1	Explosor 1	1	11.833.551	2	Explosor 2	2	7.471.210	3	Linterna	4	715.352	4	Binocular con telémetro	1	2.804.830	5	Ohmetro	2	2.426.717	6	Engarzador	2	518.189	7	Cúter para cordón detonante	2	346.339	8	Kit de espejo de inspección	2	1.509.637	9	Tripode	1	4.721.897	10	Pértiga telescópica eléctrica	2	19.794.441	TOTAL			\$52.142.163
LINEA	Equipo	Cantidad	Presupuesto disponible con IVA incluido																																															
1	Explosor 1	1	11.833.551																																															
2	Explosor 2	2	7.471.210																																															
3	Linterna	4	715.352																																															
4	Binocular con telémetro	1	2.804.830																																															
5	Ohmetro	2	2.426.717																																															
6	Engarzador	2	518.189																																															
7	Cúter para cordón detonante	2	346.339																																															
8	Kit de espejo de inspección	2	1.509.637																																															
9	Tripode	1	4.721.897																																															
10	Pértiga telescópica eléctrica	2	19.794.441																																															
TOTAL			\$52.142.163																																															

INTRODUCCIÓN:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN, SIN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SIN ANTICIPOS
“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS OPERATIVAS PARA EL EQUIPO TEDAX-NRBO DEPENDIENTE DE LA BRIGADA DE INVESTIGACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y CONTRA AMENAZAS NRBO”



El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que por esta Resolución se aprueba es el siguiente:

	TOTAL	\$52.142.163
--	-------	--------------

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las **Especificaciones Técnicas.**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se registrarán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se registrará por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se registrarán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin



observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los bienes o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo, salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean nominativos, irrevocables y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado precedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información Gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas del mismo, sin perjuicio de Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o



a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el periodo de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis de la garantía de seriedad de la oferta, la oferta técnica, económica y de la revisión de los antecedentes administrativos de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se

funcionarios que se detallan a continuación:

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y

Párrafo 1. La Entidad Licitante

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACION

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisible su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación



llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador de contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Este podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de proveedores que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabildades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPITULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto en moneda nacional para la contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".



Art. 27. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Estas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquellas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dicitación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Párrafo 2: De las Ofertas

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los canales necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo prudencial de días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

desconocimiento de las mismas. oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado. encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y "Cronograma".

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el

CAPITULO V. ETAPAS DE LA LICITACION
Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.



Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, impositivos, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisible las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábiles" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábiles" en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art.31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el "Anexo Declaraciones Juradas", en caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisible la oferta.

Art.32. Presentación de ofertas en soporte papel. La PDI podrá efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Art. 37. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de



Art. 36. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aun con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

La Comisión Evaluadora pondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

Art. 35. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, sus garantías y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará solo aquellas que resulten admisibles.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 34. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Art. 33. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

6. Trátándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

5. Trátándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.

3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "Formato de presentación de la oferta, señalados en "Anexo Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Art. 38. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 39. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisible o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases. Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 40. Adjudicación simple por línea. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas para cada línea de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará la totalidad de los productos requeridos en cada línea a un solo proveedor.

Art. 41. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los



oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 42. Periodo de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el Anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 43. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chiliproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo "Cronograma" desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TITULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 44. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los bienes a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnico de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TITULO IV. DEL CONTRATO

CAPITULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Parrafo 1. Características del Contrato

Art. 45. Contrato de adquisición de bienes muebles: La presente licitación tiene como objetivo la entrega de bienes muebles que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y el plazo de la entrega de los bienes se contará desde la emisión de la Orden de Compra.





Art. 51. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, siguientes.

Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho situaciones que a continuación se señalan.

vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador Art. 50. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un

conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para

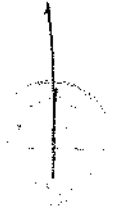
inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación. para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el Art. 49. Régimen comunicacional del contrato. Las comunicaciones que se efectúan

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

respectivos Tribunales de Justicia. Art. 48. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus

virtud del respectivo contrato. Art. 47. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que surjan en

Resolución Fundada de la Entidad Licitante. podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimiento de plazos en las etapas de ejecución de prórroga de contrato. Art. 46. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad



Art. 56. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se estará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo

requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases. Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el adjudicada del Contratista.

cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases, y el contrato cuyas

Art. 55. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 54. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitaciones presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos controladores y para el mismo Contratista.

la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 53. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo la PDI readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 52. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la representación legal del adjudicatario.

dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los enviara al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo adjudicatario.

a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, Entidad Licitante.

como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil".

establecido en las presentes Bases, sin perjuicio del plazo máximo de entrega que se establezca en los anexos o especificaciones técnicas.

La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 57. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, aumento que en ningún caso puede sobrepasar las 15,000 UTM en total para la adquisición, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 58. Forma del pago. El pago por los bienes adquiridos por PDI, se efectuará por parte del Gobierno Regional Metropolitano mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las entregas parciales realizadas, previa recepción completa y conforme de los bienes adquiridos.

Art. 59. Plazo para el pago. El plazo que tendrá el Gobierno Regional para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El Gobierno Regional deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 60. Causales de término anticipado de contrato. La PDI procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva por parte el Gobierno Regional la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigitio el interés público; la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigitio el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayera en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejorare las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo



siguiente: e. Convenio marco sobrevenida; si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. g. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

c. La disolución de la UTP.

d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la P. La de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPITULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los incumplimientos

Art. 61. Clasificación de los incumplimientos. Estos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten la entrega en tiempo y forma de los bienes o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato. Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos entregados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 62. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.



Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Art 67. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al supervisor del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

El pago de las multas será rebajado del pago que el Gobierno Regional deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro por parte del Gobierno Regional de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

Pagar una multa diaria equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Art. 66. **Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 65. **Fundamentos de multas.** La entidad licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 64. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la PDI, mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva por parte del Gobierno Regional la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva por parte del Gobierno Regional de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 1. Efectos del Incumplimiento

Art. 63. **Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva por parte del Gobierno Regional la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases. Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al supervisor del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que se determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro por parte del Gobierno Regional de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al supervisor del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar por parte del Gobierno Regional la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas será rebajado del pago que el Gobierno Regional deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, el Gobierno Regional tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar la entidad licitante lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 68. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro por parte del Gobierno Regional del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19,880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la PDI y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa, como tampoco el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

CAPITULO VIII. GARANTIAS CONTRACTUALES

Art. 69. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 70. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor del Gobierno Regional, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 73. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá por parte del Gobierno Regional el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

Art. 72. Nueva garantía de fiel cumplimiento. En el caso del cobro del documento de garantía, el proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá por parte del Gobierno Regional al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u

garantía de acuerdo al artículo siguiente.
garantía se procederá a la devolución del saldo -si existiere- previa entrega de una nueva Regional y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes por parte del Gobierno Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para solicitar al Gobierno Regional que haga efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

indemnización de perjuicios.

Art. 71. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La entidad licitante queda facultada para solicitar al Gobierno Regional que haga efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente

provisionales con sus trabajadores y el pago de multas.
sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adicionales corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la contará desde su emisión y deberá cubrir toda la vigencia del contrato, más 90 días Vigencia. El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se

LÍNEA N°1: Un (01) Explosor Tipo 1:

Equipo portátil diseñado para iniciar detonadores eléctricos y no eléctricos.

Componentes mínimos "Explosor 1"

Item	Características técnicas
1	1 (un) Control de comando.
2	2 (dos) iniciadores remotos.
3	2 (dos) adaptadores de encendido eléctrico.
4	2 (dos) adaptadores de disparo de tubo de choque.
5	1 (una) maleta rígida e impermeable.

Control de Mando "Explosor 1"

Item	Características técnicas
1	Peso del control de mando: Máximo 1,2 kg.
2	Indicador Led del control de mando: Si.
3	Duración Batería: Mínimo 7 horas en condición de armado.
4	Botones de armado y fuego deben estar protegidos.

Iniciador Remoto "Explosor 1"

Item	Características técnicas
1	Peso: Máximo 650 g.
2	Indicador Led: Si.
3	Duración Batería: Mínimo 7 horas en condición de armado.
4	Voltaje de salida de los iniciadores: Mínimo 250 voltios.
5	Debe iniciar detonadores eléctricos y no eléctricos (none)
6	Tipo de baterías a utilizar: Alcalinas.

Otras Características "Explosor 1"

Item	Características técnicas
1	Material de construcción: Aluminio resistente al agua.
2	Enlace de comunicaciones: inalámbrica, radiofrecuencia entre 900-928MHZ.
3	Enlace de datos: Radio Frecuencia con cifrado de seguridad de 256 bits.
4	Tipo de detonadores que inicia: Eléctricos y no eléctricos (none).
5	Alcance: Mínimo 1.400 mts. en visión directa.
6	Canal de tiro: Debe activar como mínimo dos iniciadores o detonadores de forma remota, ya sea grupal o individual.
7	Material de fabricación: Aluminio hermético.
8	Modo de verificación de continuidad de circuito eléctrico: si.
9	Los iniciadores remotos deben volver a condición de seguridad: Después de una pérdida de comunicación. - Batería baja. - Secuencia de disparo cancelada. Debiendo los iniciadores remotos desactivarse de manera segura si se interrumpe la secuencia de disparo.
10	Maleta de transporte: Material rígido y hermético, que permita el transporte de todo el equipo antes señalado.
11	Garantía: 2 años.
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.

13	Manual de Usuario: en español.
----	--------------------------------

LÍNEA Nº2: Dos (02) Explosor Tipo 2:

Equipo portátil diseñado para iniciar detonadores eléctricos.

Características técnicas "Explosor 2"

Item	Características técnicas
1	Peso: Máximo 2.5 kg.
2	Capacidad del condensador: Superior a los 25 µF.
3	Tensión del condensador: superior a los 1.100 voltios.
4	Dimensiones: mínimas 110x70x145 mm y máximas 130x90x170 mm.
5	Color: Negro o similar.
6	Permitir la conexión de una línea o cable de transmisión de energía eléctrica a la unidad.
7	Iniciar detonadores eléctricos, mediante la carga de un condensador, a través de un dinamo accionado manualmente con una manivela extraíble.
8	Incluir un indicador luminoso del estado de carga del condensador.
9	Tener un pulsador para liberar la energía del condensador a la línea o cable de transmisión de energía eléctrica.
10	Al retirar la manivela extraíble, se debe descargar eléctricamente el condensador como medida de seguridad.
11	Garantía: 1 año como mínimo.
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
13	Manual de Usuario: en español.

LÍNEA Nº3: Cuatro (04) Linterna de Mano:

Equipo portátil de iluminación para trabajo en condiciones de atmósferas explosivas.

Características técnicas "Linterna de Mano"

Item	Características técnicas
1	<ul style="list-style-type: none"> - Que cumpla con la Directiva ATEX (para trabajo en atmósferas explosivas) - IP67 (protección fuerte contra ingreso de polvo y agua luego de una inmersión completa a 1 metro por 30 minutos)
2	Peso: no superior a 600 gramos.
3	Dimensiones máximas: 25 x 9 cm.
4	Modos de intensidad de luz: Baja, Media y Alta luminosidad.
5	Color: incluir en su estructura partes en color naranja y/o amarillo.
6	Autonomía Mínima: <ul style="list-style-type: none"> - 4 horas a intensidad máxima. - 6 horas a intensidad media. - 8 horas a intensidad baja.
7	Formato del indicador de la autonomía: Horas y minutos mediante indicador digital.

Item	Características técnicas.
1	Peso máximo: 1 kg.
2	Dimensiones: Ancho 17 cm., alto 13.5 cm., largo 7 cm.
3	Materiales de construcción: deben soportar 40 G de impacto o superior. -Antideslizante, resistente a la sumersión hasta 5 metros bajo el agua.
4	Alcance mínimo: 1,5 km.
5	Unidad de medida: en metros.
6	Aumento del lente mínimo: 8x.
7	Sistema de prisma: flotante.
8	Sistema óptico: sellado con nitrógeno.
9	Puerto para la instalación de un trípode.
10	Montura de lente: Silicona flexible para absorber golpes.
11	Otras características: - Correa para cuello. - Funda de protección. - Alimentado por batería.

Línea N°4: Un (01) Binocular con telémetro:
Equipo binocular con telémetro láser incorporado en la misma unidad.
Características técnicas "Binocular con telémetro".

8	Material de fabricación: Resina termoplástica resistente (impacto, altas temperaturas y sustancias corrosivas) antiestático.
9	Permita la descontaminación de su superficie, mediante la aplicación de una sustancia líquida, no dañando a la linterna.
10	Incluir clip de sujeción en su estructura, para uso en vestimenta del usuario.
11	Cabeza pivotante: 3 posiciones (0° / 45° / 90°).
12	Fuente de luz: - Mínimo 2 Leds. - Potencia individual de cada led, entre 130 a 145 lúmenes. - Intensidad lumínica total mínima de 190 lúmenes o superior.
13	Fuente de alimentación: Batería de tipo litio con una tensión de 3,7 Voltios, recargable.
14	Pulsadores: ergonómicos y sobredimensionados, fabricados en elastómero de alta calidad.
15	Cargador de la linterna: con certificación IP54. (protección contra ingreso de polvo y chorros de agua).
16	Otras características: - Desconexión a fin de carga automática. - Sistema de indicadores led de nivel de carga.
17	Garantía: 1 año como mínimo.
18	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
19	Manual de usuario en español.

Herramienta de mano, tipo alicate, que cuente con una cuchilla afilada en su extremo, que permita realizar un corte con seguridad de tubo de choque, mecha lenta o de seguridad y cordón detonante.

LÍNEA N°7: Dos (02) Cutter para cordón detonante:

Item	Características técnicas.
1	Peso: no superior a los 100 g.
2	Dimensiones máximas: 175x48x10 mm.
3	Materiales de fabricación: antiestáticos y que no produzcan chispas (aluminio preferentemente).
4	Función adicional: Uno de los extremos de sus mangos debe poseer la forma de un punzón para realizar un orificio en el explosivo y posteriormente introducir un detonador en este.
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
6	Garantía: 1 año.

Características técnicas "Engarador":

Herramienta de mano, tipo alicate, que permita engarzar los detonadores pirotécnicos a la mecha de seguridad o mecha lenta.

LÍNEA N°6: Dos (02) Engarador:

Item	Características técnicas.
1	Certificación: IP54. (protección contra ingreso de polvo y chorros de agua).
2	Peso máximo: 650 gr., incluyendo la funda.
3	Dimensiones: mínimas 120x80x30 mm., máximas 140x110x60 mm.
4	Fuente de alimentación: 02 baterías 1,5 voltios (AA, LR6 o similares).
5	Temperatura de utilización: entre -10° o superior a + 50° C o superior.
6	Capacidad de medida de aislamiento: de 0 a 19.999,9 Ω.
7	Capacidad de medida de la línea de fuego: de 0 a 1.999,9 Ω.
8	Voltaje de medida de aislamiento: no superior a 15 voltios.
9	Voltaje de medida de la línea de fuego: no superior a 6 voltios.
10	Otras características: <ul style="list-style-type: none"> - Envuelta sólida y estanca. - Funda de protección y transporte incluida. - Integrar una pantalla LCD. - La conexión al circuito de ignición y la lectura de la pantalla LCD se debe hacer sin extraer el equipo de su funda.
11	Garantía: 2 años.
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
13	Manual de Usuario: en español.

Características técnicas "Ohmetro":

Equipo portátil que contenga un óhmetro para medir la resistencia de las líneas de fuego y detonadores eléctricos y que contenga además un comprobador para verificar su aislamiento, ambos integrados en un solo equipo.

LÍNEA N°5: Dos (02) Ohmetro:

12	Garantía: 2 años.
13	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
14	Manual de Usuario: en español.

Item	Características técnicas.
1	Peso: no superior a los 100 g.
2	Dimensiones máximas: 175x48x10 mm.
3	Materiales de fabricación: antiestáticos y que no produzcan chispas (aluminio preferentemente).
4	Otra característica: La base de corte debe proporcionar una salida de polvo cuando se realice el corte en el cordón detonante y mecha lenta.
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
6	Garantía: 1 año.

Características técnicas "Cúter para cordón detonante".

LÍNEA Nº8: Dos (02) Kit de espejo de inspección:

Equipo de al menos 5 espejos de diferentes tamaños para inspección, un brazo telescópico y una maleta de transporte.

Características técnicas generales "Kit de espejo de inspección".

Item	Características técnicas.
1	Diámetros de los espejos: entre los 3,8 y 14 cm.
2	Formas de los espejos: planas y convexas.
3	Peso máximo individual: 135 g.
4	Los espejos deben contar con marcos de polipropileno con pernos de fijación.
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
6	Garantía: 1 año.

Brazo telescópico de "Kit de espejo de inspección".

Item	Características técnicas.
1	Peso máximo con iluminación y baterías o pilas: 600 g.
2	Secciones: 5 como mínimo.
3	Extensión: 130 cm. mínimo y cerrada máximo 60 cm.
4	Material del mango: goma antideslizante.
5	Sistema de iluminación: tipo Led que debe cumplir norma IP 64 (protección fuerte contra ingreso de polvo y chorros de agua), que funcione con baterías o pilas alcalinas o recargables fácilmente adquiribles en el mercado (AA, AAA, etc.)
6	Adaptadores especialmente diseñados para los espejos que se mencionan en la Tabla anterior ("Características técnicas generales Kit de espejo de inspección"), (que sea parte del equipo y no un adicional similar).

Maleta de transporte de "Kit de espejo de inspección".

Item	Características técnicas.
1	Material de construcción: Rígido con elementos de anti-impacto en su interior que mantengan las herramientas fijas y seguras.

LÍNEA Nº9: Un (01) Tripode:

Tripode orientado a operaciones EOD de fácil manejo para una sola persona y que permita extenderse o retraerse para una altura de operación variable según sea necesario.

Características técnicas generales del "Tripode".

Item	Características técnicas.
1	Brazos con bisagras.

8	Manual de Usuario: en español.
7	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
6	Garantía: 1 año como mínimo.
5	<p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe poseer un punto de apoyo desmontable con una o dos ruedas, que facilite la movilidad de objetos pesados al operador. - Los componentes del equipo deben ser resistentes al agua. - Debe permitir un almacenamiento compacto para su transporte en una maleta rígida. - El equipo debe ensamblarse de forma rápida y fácil.
4	Fuente de alimentación: Pilas o baterías alcalinas o recargables.
3	<p>Pinza o garra eléctrica: Permite sostener, soltar y girar en 360 grados distintos objetos, mediante el control de mando compuesto por interruptores de palanca.</p>
2	Material de construcción: Aleación de aluminio y fibra de carbono.
1	Extensión desplegada: Mínimo 2,8 m.
Item	Características técnicas.

Características técnicas de "Pértiga telescópica eléctrica".

Manipulador telescópico eléctrico, que permita aumentar el rango de distancia entre el operador y el objeto sospechoso u artefacto explosivo que se desea mover.

LÍNEA Nº10: Dos (02) Pértigas telescópicas eléctricas:

4	Debe tener líneas de refuerzo en los soportes, cuando se utiliza la mayor fuerza.
3	Equipadas con un soporte de agarre y un monopie de auto nivelación.
2	Cada soporte debe tener tres secciones con opción de ser ajustada de forma individual.
1	Debe contar con tres soportes telescópicos contruidos en fibra de carbono.
Item	Características técnicas.

Características técnicas de los "Soportes del Tripode".

16	Manual de Usuario: en español.
15	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.
14	Garantía: 1 año como mínimo.
13	Estuche de transporte: Dimensiones máximas de 1080 mm x 280 mm x 230 mm (longitud x ancho x altura).
12	Placa de ajuste: Mínimo 3.
11	Líneas de refuerzo: Mínimo 3.
10	Clavijas de anclaje dentada: Mínimo 3.
9	Clavijas de anclaje recta: Mínimo 3.
8	Pasador de sujeción: Mínimo 3.
7	Polea Auxiliar: 1.
6	Polea de autoapertura: 1.
5	Pasteca o polea doble en soporte frontal o de guía: que permita una carga aproximada de 400 kg.
4	Peso del tripode: Máximo 9 kg.
3	Peso total del Kit: Máximo 15 kg.
2	Carga que soporta el tripode: entre 70 y 120 kg.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LÍNEA, NO CUMPLAN CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS Y PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

ANEXO

“CRONOGRAMA”

ACTIVIDAD	INFORMACION
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM, ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS
	2 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	7 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS
	13 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
5	CIERRE OFERTA PORTAL
	DÍA 20 CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
6	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCESO NO SE REQUERIRÁ
7	APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:
	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 15.10 HRS.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL
	HASTA EL DÍA 60 CORRIDO DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN
	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DÍAS DESDE ADJUDICACIÓN
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DESDE EL ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O ENTREGA DE CERTIFICADO DE USUARIO FINAL AL EXPORTADOR, HASTA EL PLAZO QUE CORRESPONDERÁ A LO OFERTADO POR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA, SIEMPRE QUE NO EXCEDA LOS 120 DÍAS CORRIDOS.
13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO. GLOSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"

**ANEXO
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"**

Información			
Presupuesto Máximo Disponible Total: \$52.142.163.- Impuestos incluidos.			
Presupuesto Máximo disponible por Línea:			
LÍNEA	Equipo	Cantidad	Total Bruto
1	Explosor 1	1	11.833.551
2	Explosor 2	2	7.471.210
3	Linterna	4	715.352
4	Binocular con telémetro	1	2.804.830
5	Ohmetro	2	2.426.717
6	Engarzador	2	518.189
7	Cúter para cordón detonante	2	346.339

PRESUPUESTO MÁXIMO
DISPONIBLE

16	<p align="center">LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES, UBICADO EN AVENIDA GENERAL VELÁSQUEZ N°6061, COMUNA DE CERRILLOS, COORDINAR CON SPF. Pablo CARO MONTALBA Y SBC. Rodrigo VALDERRAMA ESTRADA, al correo electrónico rvalderramae@investigaciones.cl</p>
15	<p align="center">DE LA FACTURACIÓN</p> <p>La facturación deberá ser a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, RUT N° 61.923.200-3, domicilio Calle Bandera N°46, Santiago, Giro Administración Pública.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a General Borgoño N° 1204, 7° Piso, Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, junto a una copia legible u original de las guías de despacho.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que introduce modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y dispone otras medidas que indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl</p>
14	<p align="center">ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>2 DIAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR</p>
	<p>LUGAR DE ENTREGA: General Borgoño N° 1204, 7° Piso, Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado. Horario: Desde 8:30 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.</p> <p>En caso de Garantías electrónicas, deberá ser enviada al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl</p> <p>CUSTODIA: Gobierno Regional Metropolitano, RUT N° 61.923.200-3, domicilio Calle Bandera N°46, Santiago.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, considerando todas las líneas de productos adjudicados por este.</p> <p>SE FIRMARÁ CONTRATO Y SE SOLICITARÁ GARANTÍA SÓLO POR ADJUDICACIONES SUPERIORES A 100 UTM.</p> <p>VIGENCIA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DIAS CORRIDOS.</p>



Nº	Criterio Según Formato Presentación Oferta Anexo N° 3/A	CRITERIO DE EVALUACION	FÓRMULA	Porcentaje Criterio
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes puntajes: • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. • Cumple con observaciones = 50 pts. • No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts.	Total Criterio = Puntaje * 0,05	5%
2	REQUERIMIENTO S TÉCNICOS	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibles.		
3	LUGAR DE ENTREGA	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibles.		
4	PLAZO DE ENTREGA	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula: $X_i = \text{Menor Plazo ofertado por línea} * 100 * 0,35$ Plazo Ofertante por Línea		35%

4/A TABLA GENERAL

ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

Entidad Licitante:	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE		
RUT:	60.506.000-5		
Domicilio:	Avenida General Borgoño N° 1204, 7º Piso. Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado		
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado		
Comisión Evaluadora	SBC, Manuel VENEGAS AGUILERA, RUN: 15.626.914-K SBC, Hugo MEDINA BEIZA, RUN: 15.664.488-9 ISP, Geovanni BOZO LEIVA, RUN: 16.840.793-9		
Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante (I.F.O.):	Titular: SPF, Pablo CARO MONTALBA, RUT: 12.301.599-1 Suplente: SBC, Rodrigo VALDERRAMA ESTRADA, RUT: 15.672.035-6		
Dependencia Custodia de Garantía de Licitación.	Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado. Avenida General Borgoño N° 1204, 7º Piso.		
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales:	Gobierno Regional Metropolitano, RUT N° 61.923.200-3, domicilio Calle Bandera N°46, Santiago.		
Kit de espejo de Inspección	8	1.509.637	2
Trípode	9	4.721.897	1
Pértiga telescópica eléctrica	10	19.794.441	2

Orden de prelación para desempates: 4, 6, 5, 7 y 1 y de persistir el empate será elegido el primer oferente en presentar su oferta

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales.

5	GARANTÍA DE LOS BIENES	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula: La garantía no podrá ser menor a la indicada en cada línea de producto.	$X_i = \frac{\text{Garantía Oferente por Línea}}{100 \cdot 0,2} \cdot \text{Mayor Garantía ofertada por Línea}$	20%
6	PROPUESTA ECONÓMICA	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Precio Oferente por Línea}}{100 \cdot 0,3} \cdot \text{Menor Precio ofertado por Línea}$	30%
7	SERVICIO TÉCNICO (TIEMPO DE SOLUCIÓN)	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Menor Tiempo solución ofertado por Línea}}{100 \cdot 0,1} \cdot \text{Tiempo de solución oferente por línea}$	10%
	PUNTAJE FINAL	Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de los 5 factores evaluados.	Puntaje Final = Sumatoria puntajes Totales	100%

ANEXO "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

Nº	ITEM	FORMALIDAD
1	DE REQUISITOS FORMALES	1. Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", "Documentos Administrativos" en caso de no encontrarse en estado hábil, deben ser presentados. Cumple cabalmente = Presenta la documentación sin errores y se subsanan Cumple con observaciones = Se realizan aclaraciones y se No cumple = No responde aclaraciones No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS	1. Adjuntar Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables" y Declaraciones Juradas. La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.
3	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes adjudicados deberán ser entregados en Avda. General Velázquez N°6061, comuna de Cerrillos.
4	PLAZO DE ENTREGA	1. Señalar claramente el plazo de entrega ofertado en días corridos en Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables". 2. No superar el plazo máximo de 120 días corridos desde la emisión de la OC y/o entrega de certificado de usuario final al exportador.



NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

NOTA: El oferente deberá completar de acuerdo a las líneas de productos que oferta en el portal.

LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCL.	GARANTÍA MESES	SERVICIO TÉCNICO DÍAS CORRIDOS	PLAZO DE ENTREGA DÍAS CORRIDOS
1	Explosor 1	1				
2	Explosor 2	2				
3	Linterna	4				
4	Binocular con telémetro	1				
5	Chmetro	2				
6	Engarzador	2				
7	Cuter para cordón detonante	2				
8	Kit de espejo de inspección	2				
9	Tripode	1				
10	Péliga telescópica eléctrica	2				

**ANEXO
"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO
EVALUABLES"**

7	SERVICIO TÉCNICO (TIEMPO DE SOLUCIÓN)	<p>1. En caso de falla del equipo, el oferente debe indicar su tiempo de solución, expresado en días corridos.</p> <p>2. Máximo = 90 días corridos.</p> <p>3. El tiempo de solución no podrá ser menor al indicado en cada línea de producto.</p> <p>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.</p>
6	PROPUESTA ECONÓMICA	<p>1. Itemizado: Señalar monto total en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan en Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables".</p> <p>2. No superar el monto disponible indicado en el Anexo Datos Relevantes</p> <p>3. En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA).</p> <p>4. Señalar sólo en NÚMEROS.</p> <p>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.</p>
5	GARANTÍA DE LOS BIENES	<p>1. Señalar claramente la Garantía en meses en Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables".</p> <p>2. La Garantía no podrá ser menor a la indicada en cada línea de producto.</p> <p>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.</p>
		<p>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.</p>

Equipo portátil diseñado para iniciar detonadores eléctricos y no eléctricos.

Componentes mínimos "Explosor 1"

Item	Características técnicas	Cumple SI/No
1	1 (un) Control de comando.	
2	2 (dos) iniciadores remotos.	
3	2 (dos) adaptadores de encendido eléctrico.	
4	2 (dos) adaptadores de disparo de tubo de choque.	
5	1 (una) maleta rígida e impermeable.	

Control de Mando "Explosor 1"

Item	Características técnicas	Cumple SI/No
1	Peso del control de mando: Máximo 1,2 kg.	
2	Indicador Led del control de mando: SI.	
3	Duración Batería: Mínimo 7 horas en condición de armado.	
4	Botones de armado y fuego deben estar protegidos.	

Iniciador Remoto "Explosor 1"

Item	Características técnicas	Cumple SI/No
1	Peso: Máximo 650 g.	
2	Indicador Led: SI.	
3	Duración Batería: Mínimo 7 horas en condición de armado.	
4	Voltaje de salida de los iniciadores: Mínimo 250 voltios.	
5	Debe iniciar detonadores eléctricos y no eléctricos (noneI)	
6	Tipo de baterías a utilizar: Alcalinas.	

Otras Características "Explosor 1"

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Material de construcción: Aluminio resistente al agua.	
2	Enlace de comunicaciones: inalámbrica, radiofrecuencia entre 900-928MHZ.	
3	Enlace de datos: Radio Frecuencia con cifrado de seguridad de 256 bits.	
4	Tipo de detonadores que inicia: Eléctricos y no eléctricos (noneI).	
5	Alcance: Mínimo 1.400 mts. en visión directa.	
6	Canal de tiro: Debe activar como mínimo dos iniciadores o detonadores de forma remota, ya sea grupal o individual.	
7	Material de fabricación: Aluminio hermético.	
8	Modo de verificación de continuidad de circuito eléctrico: SI.	
9	Los iniciadores remotos deben volver a condición de seguridad: - Después de una pérdida de comunicación. - Batería baja.	



	- Secuencia de disparo cancelada. Debiendo los iniciadores remotos desactivarse de manera segura si se interrumpe la secuencia de disparo.	
10	Maleta de transporte: Material rígido y hermético, que permita el transporte de todo el equipo antes señalado.	
11	Garantía: 2 años.	
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
13	Manual de Usuario: en español.	

LÍNEA N°2: Dos (02) Explosores Tipo 2:

Equipo portátil diseñado para iniciar detonadores eléctricos.
Características técnicas "Explosor 2"

Item	Características técnicas	Cumple S/No
1	Peso: Máximo 2,5 kg.	
2	Capacidad del condensador: Superior a los 25 µF.	
3	Tensión del condensador: superior a los 1.100 voltios.	
4	Dimensiones: mínimas 110x70x145 mm y máximas 130x90x170 mm.	
5	Color: Negro o similar.	
6	Permitir la conexión de una línea o cable de transmisión de energía eléctrica a la unidad.	
7	Iniciar detonadores eléctricos, mediante la carga de un condensador, a través de un dinamo accionado manualmente con una manivela extraíble.	
8	Incluir un indicador luminoso del estado de carga del condensador.	
9	Tener un pulsador para liberar la energía del condensador a la línea o cable de transmisión de energía eléctrica.	
10	Al retirar la manivela extraíble, se debe descargar eléctricamente el condensador como medida de seguridad.	
11	Garantía: 1 año como mínimo.	
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
13	Manual de Usuario: en español.	

LÍNEA N°3: Cuatro (04) Linterna de Mano:

Equipo portátil de iluminación para trabajo en condiciones de atmósferas explosivas.
Características técnicas "Linterna de Mano"

Item	Características técnicas	Cumple S/No
1	Certificaciones: - Que cumpla con la Directiva ATEX (para trabajo en atmósferas explosivas) - IP67 (protección fuerte contra ingreso de polvo y agua luego de una inmersión completa a 1 metro por 30 minutos)	
2	Peso: no superior a 600 gramos.	
3	Dimensiones máximas: 25 x 9 cm.	



Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Peso máximo: 1 kg.	
2	Dimensiones: Ancho 17 cm., alto 13.5 cm., largo 7 cm.	
3	Materiales de construcción: deben soportar 40 G de impacto o superior. -Antideslizante, resistente a la sumersión hasta 5 metros bajo el agua.	
4	Alcance mínimo: 1,5 km.	

LÍNEA Nº4: Un (01) Binocular con telémetro:
 Equipo binocular con telémetro láser incorporado en la misma unidad.
Características técnicas "Binocular con telémetro".

4	Modos de intensidad de luz: Baja, Media y Alta luminosidad.	
5	Color: incluir en su estructura partes en color naranja y/o amarillo.	
6	Autonomía Mínima: - 4 horas a intensidad máxima. - 6 horas a intensidad media. - 8 horas a intensidad baja.	
7	Formato del indicador de la autonomía: Horas y minutos mediante indicador digital.	
8	Material de fabricación: Resina termoplástica resistente (impacto, altas temperaturas y sustancias corrosivas) antiestático.	
9	Permita la descontaminación de su superficie, mediante la aplicación de una sustancia líquida, no dañando a la linterna.	
10	Incluir clip de sujeción en su estructura, para uso en vestimenta del usuario.	
11	Cabeza pivotante: 3 posiciones (0° / 45° / 90°).	
12	Fuente de luz: - Mínimo 2 Leds. - Potencia individual de cada led, entre 130 a 145 lúmenes. - Intensidad lumínica total mínima de 190 lúmenes o superior.	
13	Fuente de alimentación: Batería de tipo litio con una tensión de 3,7 Voltios, recargable.	
14	Pulsadores: ergonómicos y sobredimensionados, fabricados en elastómero de alta calidad.	
15	Cargador de la linterna: con certificación IP54. (protección contra ingreso de polvo y chorros de agua).	
16	Otras características: - Desconexión a fin de carga automática. - Sistema de indicadores led de nivel de carga.	
17	Garantía: 1 año como mínimo.	
18	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
19	Manual de usuario en español.	

LÍNEA N°6: Dos (02) Engarzador:

Item	Características técnicas.	Cumple S/No
1	Certificación: IP54. (protección contra ingreso de polvo y chorros de agua).	
2	Peso máximo: 650 gr., incluyendo la funda.	
3	Dimensiones: mínimas 120x80x30 mm., máximas 140x110x60 mm.	
4	Fuente de alimentación: 02 baterías 1,5 voltios (AA, LR6 o similares).	
5	Temperatura de utilización: entre -10° o superior a + 50° C o superior.	
6	Capacidad de medida de aislamiento: de 0 a 19.999,9 Ω.	
7	Capacidad de medida de la línea de fuego: de 0 a 1.999,9 Ω.	
8	Voltaje de medida de aislamiento: no superior a 15 voltios.	
9	Voltaje de medida de la línea de fuego: no superior a 6 voltios.	
10	Otras características: - Envuelta sólida y estanca. - Funda de protección y transporte incluida. - Integrar una pantalla LCD. - La conexión al circuito de ignición y la lectura de la pantalla LCD se debe hacer sin extraer el equipo de su funda.	
11	Garantía: 2 años.	
12	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
13	Manual de Usuario: en español	

Características técnicas "Ohmetro":

ambos integrados en un solo equipo.

Equipo portátil que contenga un óhmetro para medir la resistencia de las líneas de fuego y detonadores eléctricos y que contenga además un comprobador para verificar su aislamiento.

LÍNEA N°5: Dos (02) Ohmetro:

5	Unidad de medida: en metros.	
6	Aumento del lente mínimo: 8x.	
7	Sistema de prisma: flotante.	
8	Sistema óptico: sellado con nitrógeno.	
9	Puerto para la instalación de un trípode.	
10	Montura de lente: Silicona flexible para absorber golpes.	
11	Otras características: - Correa para cuello. - Funda de protección. - Alimentado por batería.	
12	Garantía: 2 años.	
13	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
14	Manual de Usuario: en español.	

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
------	---------------------------	--------------

Brazo telescópico de "Kit de espejo de inspección".

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Diámetros de los espejos: entre los 3.8 y 14 cm.	
2	Formas de los espejos: planas y convexas.	
3	Peso máximo individual: 135 g.	
4	Los espejos deben contar con marcos de polipropileno con pernos de fijación.	
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
6	Garantía: 1 año.	

Características técnicas generales "Kit de espejo de inspección".

una maleta de transporte.

Equipo de al menos 5 espejos de diferentes tamaños para inspección, un brazo telescópico y

LÍNEA Nº8: Dos (02) Kit de espejo de inspección.

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Peso: no superior a los 100 g.	
2	Dimensiones máximas: 175x48x10 mm.	
3	Materiales de fabricación: antiestáticos y que no produzcan chispas (aluminio preferentemente).	
4	Otra característica: La base de corte debe proporcionar una salida de polvo cuando se realice el corte en el cordón detonante y mecha lenta.	
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
6	Garantía: 1 año.	

Características técnicas "Cúter para cordón detonante".

detonante.

Herramienta de mano, tipo alicate, que cuente con una cuchilla afilada en su extremo, que permita realizar un corte con seguridad de tubo de choque, mecha lenta o de seguridad y cordón

LÍNEA Nº7: Dos (02) Cúter para cordón detonante.

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Peso: no superior a los 100 g.	
2	Dimensiones máximas: 175x48x10 mm.	
3	Materiales de fabricación: antiestáticos y que no produzcan chispas (aluminio preferentemente).	
4	Función adicional: Uno de los extremos de sus mangos debe poseer la forma de un punzón para realizar un orificio en el explosivo y posteriormente introducir un detonador en este.	
5	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
6	Garantía: 1 año.	

Características técnicas "Engarzador".

mecha de seguridad o mecha lenta.

Herramienta de mano, tipo alicate, que permita engarzar los detonadores pirotécnicos a la

Características técnicas de los "Soportes del Tripode".

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Brazos con bisagras	
2	Carga que soporta el tripode: entre 70 y 120 kg.	
3	Peso total del Kit: Máximo 15 kg,	
4	Peso del tripode: Máximo 9 kg.	
5	Pasteca o polea doble en soporte frontal o de guía: que permita una carga aproximada de 400 kg.	
6	Polea de autoapertura: 1.	
7	Polea Auxiliar: 1.	
8	Pasador de sujeción: Mínimo 3.	
9	Clavijas de anclaje recta: Mínimo 3.	
10	Clavijas de anclaje dentada: Mínimo 3.	
11	Lineas de refuerzo: Mínimo 3.	
12	Placa de ajuste: Mínimo 3.	
13	Estuche de transporte: Dimensiones máximas de 1080 mm x 280 mm x 230 mm (longitud x ancho x altura).	
14	Garantía: 1 año como mínimo.	
15	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
16	Manual de Usuario: en español	

Características técnicas generales del "Tripode".

Tripede orientado a operaciones EOD de fácil manejo para una sola persona y que permita extenderse o retraerse para una altura de operación variable según sea necesario.

LÍNEA N°9: Un (01) Tripode:

Item	Características técnicas.	Cumple SI/No
1	Material de construcción: Rígido con elementos de anti-impacto en su interior que mantengan las herramientas fijas y seguras.	

Maleta de transporte de "Kit de espejo de inspección".

1	Peso máximo con iluminación y baterías o pilas: 600 g.	
2	Secciones: 5 como mínimo.	
3	Extensión: 130 cm. mínimo y cerrada máximo 60 cm.	
4	Material del mango: goma antideslizante.	
5	Sistema de iluminación: tipo Led que debe cumplir norma IP 64 (protección fuerte contra ingreso de polvo y chorros de agua), que funcione con baterías o pilas alcalinas o recargables fácilmente adquiribles en el mercado (AA, AAA, etc.)	
6	Adaptadores especialmente diseñados para los espejos que se mencionan en la Tabla anterior ("Características técnicas generales Kit de espejo de inspección"), (que sea parte del equipo y no un adicional similar).	

ANEXO

El cumplimiento de los requerimientos señalados, se consideran obligatorios y la no presentación o no especificación de algunos de los puntos evaluados será causal de inadmisibilidad.
 LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LÍNEA, NO CUMPLAN CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS Y PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El oferente debe completar de acuerdo a la Línea que postula.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

Item	Características técnicas.	Cumple S/No
1	Extensión desplegada: Mínimo 2,8 m.	
2	Material de construcción: Aleación de aluminio y fibra de carbono.	
3	Piña o garra eléctrica: Permita sostener, soltar y girar en 360 grados distintos objetos, mediante el control de mando compuesto por interruptores de palanca.	
4	Fuente de alimentación: Pilas o baterías alcalinas o recargables.	
5	Otras características: - Debe poseer un punto de apoyo desmontable con una o dos ruedas, que facilite la movilidad de objetos pesados al operador. - Los componentes del equipo deben ser resistentes al agua. - Debe permitir un almacenamiento compacto para su transporte en una maleta rígida. - El equipo debe ensamblarse de forma rápida y fácil.	
6	Garantía: 1 año como mínimo.	
7	Servicio técnico: con una respuesta de hasta 90 días.	
8	Manual de Usuario: en español.	

Características técnicas de "Pértiga telescópica eléctrica".

LÍNEA Nº10: Dos (02) Pértigas telescópicas eléctricas:
 Manipulador telescópico eléctrico, que permita aumentar el rango de distancia entre el operador y el objeto sospechoso u artefacto explosivo que se desea mover.

Item	Características técnicas.	Cumple S/No
1	Debe contar con tres soportes telescópicos contruidos en fibra de carbono.	
2	Cada soporte debe tener tres secciones con opción de ser ajustada de forma individual.	
3	Equipadas con un soporte de agarre y un monopie de auto nivelación.	
4	Debe tener líneas de refuerzo en los soportes, cuando se utiliza la mayor fuerza.	

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábilit” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

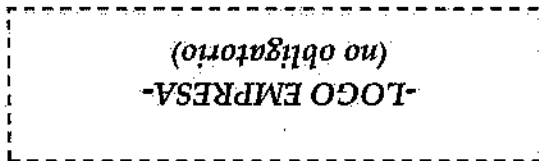
NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

C **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contratadas.
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábilit en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	



Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados constan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO "DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS" PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

	Razón social:
	Rut:
	Domicilio:
	Teléfono:
	E-mail:
2.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
	Nombre:
	Rut:
	Domicilio:
	Teléfono:
	E-mail:
3.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
	Nombre:
	Rut:
	Domicilio:
	Teléfono:
	E-mail:

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declara lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);
- b) No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);
- f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- g) Respeto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insóluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insólitas.

h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

	E-MAIL:
	TELÉFONO:
	DOMICILIO:



Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, enténdase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, enténdase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de

FIRMA: _____

FECHA DECLARACION: _____

- Tiene deudas y se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- No registra saldo insólito de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con correspondencia):
 - f) Respeto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que
 - e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
 - d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);
 - c) Últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecidos en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);
 - b) No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);
 - a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos contractuales de Bases (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);

asimismo mi representación durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos contractuales de Bases (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representación:

1- IDENTIFICACION DEL OFERENTE	Nombre:	
	Rut:	
	Domicilio:	
	Teléfono:	
	E-mail:	
2- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA	Nombre:	
	Rut:	
	Domicilio:	
	Teléfono:	
	E-mail:	
3- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representación:	E-mail:	

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, enténdase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional), Art. 54, letra b, ley N° 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive;"

FIRMA: _____

FECHA DECLARACION: _____

debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada. Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

2º DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Manuel VENEGAS AGUILERA, RUN: 15.626.914-K, Subcomisario Hugo MEDINA BEIZA, RUN: 15.664.488-9 e Inspector Geovanni BOZO LEIVA, RUN: 16.840.793-9, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3º PUBLIQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

COMUNIQUESE.
ANÓTESE, PUBLIQUESE Y

MANUEL NAVARRO LEYTON
Prefecto
Jefe Nacional Subrogante de Logística y
Grandes Compras
JENALOG



MNL/ecv
Distribución:
Jenahco
DGC
P. Mayor Jenalog
D.G.P.
Archivo

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)

007711000